



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Aplicación de la facturación electrónica en la legislación peruana.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE**

Abogado

**AUTORES:**

Medrano Pacheco, Julia Elena Jessenia ([orcid.org/0000-0001-9036-5529](https://orcid.org/0000-0001-9036-5529))

Romero Salas, Jose Alberto ([orcid.org/0000-0001-5076-1842](https://orcid.org/0000-0001-5076-1842))

**ASESORES:**

Mgtr. Palomino Gonzales, Lutgarda ([orcid.org/0000-0002-5948-341X](https://orcid.org/0000-0002-5948-341X))

Mtro. Guerra Campos, Jefferson Williams ([orcid.org/0000-0003-0158-7248](https://orcid.org/0000-0003-0158-7248))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Estudio sobre los actos del Estado y su regulación entre actores interestatales y en la relación público privado, gestión pública, política tributaria y legislación tributaria.

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento.

**LIMA – PERÚ  
2022**

## **DEDICATORIA**

Dedicamos este trabajo a Dios por guiarnos siempre por el camino correcto, a nuestros padres que con su esfuerzo y apoyo nos han brindado cada una de las herramientas correctas para realizar este trabajo de investigación, ellos son nuestra más grande motivación en la vida.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos primero a Dios porque siempre nos cuida y guía a cada momento, también agradecemos a nuestros padres por su apoyo incondicional y por motivarnos día a día a ser mejores en lo personal y profesional, nos aconsejan y ayudan a superarnos; también agradecemos a la doctora Lutgarda Palomino Gonzales por guiarnos a realizar este trabajo, por sus buenos consejos y brindarme conocimientos necesarios para la realización de este trabajo.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

Carátula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenido.....	iv
Índice de tabla .....	v
Índice de gráficos y figuras.....	vi
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT .....	viii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	3
III. METODOLOGÍA .....	8
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	8
3.1.1. Tipo.....	8
3.1.2. Diseño.....	8
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de consistencia.....	9
3.3. Escenario de estudio. ....	10
3.4. Participantes. ....	10
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos. ....	11
3.6. Procedimiento .....	11
3.7. Rigor científico. ....	11
3.8. Método de análisis de datos. ....	12
3.9. Aspectos éticos.....	12
IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN .....	13 V.
CONCLUSIONES .....	22 VI.
RECOMENDACIONES .....	23
REFERENCIAS.....	24
ANEXOS .....	27

## ÍNDICE DE TABLA

<b>Tabla 1</b> <i>Matriz de categorización</i>	9
<b>Tabla 2</b> <i>Datos de los Participantes</i>	10

## ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

<b>Figura 1</b> <i>Subcategoría Facturación Electrónica</i>	13
<b>Figura 2</b> <i>Subcategoría beneficios que se obtiene gracias a la tributación electrónica</i>	14
<b>Figura 3</b> <i>Subcategoría legislación peruana</i>	15
<b>Figura 4</b> <i>Red de categorías y subcategorías</i>	16
<b>Figura 5</b> <i>Nube de palabras</i>	17

## RESUMEN

El trabajo de investigación tiene como objetivo identificar el impacto que tiene la aplicación de la facturación electrónica contemplada en la legislación peruana, considerando que esta aplicación se adopta para obtener beneficios a favor del Estado Peruano y a los contribuyentes, entre una de las más principales es minimizar el gran índice de defraudación tributaria que no solo existe en el Perú sino en Latinoamérica y el mundo, ayuda a recaudar más impuestos y tributos a favor del Estado Peruano, ayuda a formalizar empresas y simplifica las obligaciones tributarias, el enfoque que la investigación utilizado es el cualitativo, el tipo de investigación es básica-pura, el diseño empleado es de tipo fenomenológico, como instrumento de recolección de datos se empleó la entrevista a profundidad considerando a cuatro entrevistados con una ficha de entrevista con nueve preguntas, se empleó la herramienta del ATLAS.ti 22 para interpretar los datos. Se obtuvo como resultado que esta aplicación resulta ineficaz si su implementación es gradual, pero si toman medidas para que la implementación sea necesaria y obligatoria para todos, se reflejarán mayores resultados positivos para el Estado Peruano y a los contribuyentes.

**Palabras clave:** Factura electrónica, sistema de emisión electrónica, tributo, impuestos, defraudación tributaria.

## ABSTRACT

The research work aims to identify the impact of the application of electronic invoicing contemplated in Peruvian legislation, considering that this application is adopted to obtain benefits in favor of the Peruvian State and taxpayers, among one of the most important is minimize the high rate of tax fraud that exists not only in Peru but in Latin America and the world, helps to collect more taxes and tributes in favor of the Peruvian State, helps to formalize companies and simplifies tax obligations, the approach that the research used is qualitative, the type of research is basic-pure, the design used is phenomenological, as a data collection instrument the in-depth interview was used considering four interviewees with an interview sheet with nine questions, the tool was used of ATLAS.ti 22 to interpret the data. It was obtained as a result that this application is ineffective if its implementation is gradual, but if measures are taken so that the implementation is necessary and mandatory for all, greater positive results will be reflected for the Peruvian State and taxpayers.

**Keywords:** Electronic invoice, electronic issuance system, tribute, taxes, tax fraud



## I. INTRODUCCIÓN

Villegas (2015) dijo que la tributación es la provisión de dinero que requiere el Estado por su facultad de regir la capacidad fiscal prevista por la ley. A lo largo del tiempo se buscó minimizar los delitos tributarios como la defraudación tributaria y la elusión fiscal.

Bustamante y Pacheco (2018) señalaron que la disponibilidad de la plataforma SUNAT, las capacitaciones, las actualizaciones, y los virus informáticos son las limitaciones en el empleo del sistema tributario electrónico. Pazmiño (2015) señaló que en el campo político y ambiental son los beneficios más destacados a favor del estado, y a los contribuyentes a tener la seguridad de sus documentos en Internet. Gracias a la práctica observada a nivel internacional, la legislación peruana en los últimos años ha incluido disposiciones para la aplicación progresiva de la tributación electrónica, este mecanismo se ha vuelto obligatoria para todos los contribuyentes observando los efectos positivos a través del sistema de emisión electrónico al usarlo.

Koch (2017) analizo que en América Latina se instauró la tributación electrónica en Brasil, México y Chile; el 2008 en Perú se dio la iniciativa de la facturación electrónica en con la Resolución del Director General N° 1822008/SUNAT, se puede observar que durante este periodo ha ido evolucionando gracias a los convenios para su inserción paulatina. Sin embargo, quienes solicitan este formulario encuentran dificultad en el uso de las páginas web de la SUNAT, añadiendo que no han recibido capacitación previa sobre cómo emplearlo. A su vez, algunos contribuyentes optan por un servicio de terceros de dispositivos electrónicos, lo que aumenta el costo de los equipos tecnológicos y las actualizaciones de su software.

Chigne (2018) sostuvo que el sistema de emisión electrónica en Perú se introdujo para ayudar a formalizar y reducir la evasión fiscal, con ajuste e implementación por etapas.

Así, ante lo expuesto, el problema general que guía esta investigación cualitativa es: ¿Cuál es el impacto que tiene la aplicación de la facturación

electrónica contemplada en la legislación peruana? y los problemas específicos son: PE1 ¿Existen deficiencias y beneficios de parte los contribuyentes con la aplicación de la facturación electrónica contemplado en la legislación peruana? Y PE2 ¿Existe una correcta aplicación de la facturación electrónica en la legislación peruana?

En consecuencia, como justificación práctica, con los problemas que tiene la aplicación de la facturación electrónica que afecta al Estado y a los contribuyentes, es muy necesario desarrollar un análisis sobre cómo se está aplicando, si realmente trae beneficios al Estado y a los contribuyentes su aplicación.

Respecto a la justificación teórica se realiza con la finalidad de aportar conocimientos sobre la importada de la aplicación de la factura electrónica como herramienta de las obligaciones tributarias.

El trabajo de informe de investigación se justifica de manera metodológica, según Fernández y Baptista (2014) sostienen que un estudio metodológico se emplea para recaudar o estudiar datos, creando un innovador instrumento, proponiendo una nueva metodología que incluye diferentes estructuras de experimentación con diferentes variables en un estudio más completo.

El objetivo general de la presente investigación es identificar el impacto que tiene la aplicación de la facturación electrónica contemplada en la legislación peruana. Así mismo como objetivo específico tenemos OE1 Identificar si existen deficiencias y beneficios de parte de los contribuyentes con la aplicación de la tributación electrónica contemplado en la legislación peruana y OE2 analizar las deficiencias y beneficios que tienen los contribuyentes con la aplicación de la tributación electrónica contemplado en la legislación peruana.

## II. MARCO TEÓRICO

Sánchez et al (2018) afirmaron que esta sección del informe de investigación está dentro de la estructura del proyecto; se encuentran los puntos de referencia teóricos apoyando a la presentación de teorías y con la ayuda de la interpretación de los resultados. Al indagar se encontró que existen diferentes investigaciones relacionado con el tema de la tributación electrónica, se realizó una exhaustiva búsqueda de tesis nacionales e internacionales que habla sobre el presente tema, a continuación, se detalla cuales fueron:

Chigne (2018) tuvo como objetivo general especificar el progreso de la implementación del sistema de emisión electrónica en el Perú desde su origen, asume como sostenibilidad metodológica un enfoque cualitativo, de tipo pura, utilizo la recopilación de información, análisis de la Información y elaboración de Informe, teniendo como muestra la legislación peruana, concluyendo que en nuestro país el sistema de emisión electrónica fue creado para coadyuvar a formalizar y reducir la evasión fiscal a partir de una implementación gradual.

Alarcón (2018) en su trabajo de investigación tuvo como objetivo precisar que repercusión tuvo la disminución de la evasión fiscal gracias a la tributación electrónica en la empresa comercial JJ, teniendo como metrología un enfoque cuantitativo, de tipo pura, de diseño hipotético - deductivo, de alcance correlacional, contando como participantes a los Trabajadores de la Empresa Comercial JJ Importaciones conformada por 38 trabajadores, la cual concluye que la empresa importaciones “JJ” actualmente no implementa la facturación electrónica, lo que incurre en mayores costos y demoras en la emisión de recibos, en ausencia de la normativa fiscal aplicable.

Suárez (2019) cuyo estudio tuvo como objetivo analizar los comprobantes de pagos emitidos electrónicamente facilita el cumplimiento de las obligaciones, con una metodología de enfoque cuantitativo, de tipo descriptiva, utilizo la recopilación de información, se emplearon técnicas de recolección de datos como la encuesta, la sistematización bibliográfica y el análisis documental y se practicaron instrumentos como el cuestionario y las fichas bibliográficas, la población de estudio estuvo conformada por ciento setenta y uno (171) personas

jurídicas emisoras de comprobantes de pago electrónicos, pertenecientes al sector comercio del distrito de Cajamarca, finalmente concluyo diciendo que el uso SEE simplifica las declaraciones juradas ante la SUNAT; la del sector empresarial se adhieren a la emisión de documentos electrónicos, sin embargo, existe una dilema en tener talonarios físicos por si existe algún imprevisto.

Benavides (2018) cuyo estudio tuvo como objetivo general describir los principales efectos de la facturación electrónica como herramienta para combatir la evasión fiscal, usando una metodología con un enfoque cuantitativa, utilizando como instrumentos encuestas y cuestionarios, teniendo como población los organismos del sector público en el mundo, concluyendo diciendo que la evasión fiscal representan un daño al Estado por la falta de ingresos, a raíz de esto el gobierno establecido promover la cultura tributaria y al mismo tiempo aumentar las multas y penas para los infractores de la ley tributaria como un mecanismo para limitar este comportamiento.

Pazmiño (2015) cuyo estudio tuvo como objetivo dar a comprender qué es una factura electrónica, sus beneficios, el marco normativo vigente para su aplicación, su validez tributaria y las experiencias de los países más avanzados en el proceso de facturación electrónica en América Latina, con una metodología con enfoque cualitativa, de tipo pura, utilizando el instrumento de recolección de datos, teniendo como población América Latina, donde recomienda que la implementación de este nuevo sistema sea exitosa, además de conocer la normativa vigente, los contribuyentes deben contar con un plan de trabajo ajustado a las necesidades del negocio y evaluar el impacto de la facturación electrónica en sus operaciones para minimizar los errores.

Bermúdez (2018) cuyo estudio tuvo como objetivo analizar cuáles son las consecuencias que nace a favor de la implementación de la facturación electrónica tomando como alusión los casos en México y en los países Latinoamericanos que optaron este instrumento, utilizando la metodología con enfoque cualitativa, de tipo pura, usando el instrumento de recolección documental, teniendo como población América Latina , donde finalmente concluyo que para que cambien las tasas de evasión fiscal y se beneficien los contribuyentes electrónicos su uso debe ser

obligatorio y necesario. En conclusión se observa que en Latinoamérica la incidencia sobre la tributación electrónica es positivo para el Estado reduciendo el índice de defraudación tributaria con lo que ayuda a recolectar más impuesto a favor del Estado; a los contribuyentes les ayuda a cumplir con sus obligaciones tributarias más rápido, además se puede incluir que el medio ambiente también sale beneficiado ya que reduce la emisión de comprobantes de pago en papel; pero todo esto se obtiene con una implantación tributaria electrónica de manera obligatoria.

Las teorías que dan sustento a la investigación son:

Según SUNAT (2018) menciona que el tributo es una prestación de dinero que el estado exige en el ejercicio de su poder sobre la base de la capacidad contributiva en base a la ley, con el propósito cubrir los gastos que se requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Para Vallejo (2015) desde el punto de vista jurídico señalo que la obligación tributaria es una relación jurídica ex lege, el acto de un deudor tributario en virtud del cual una persona (sujeto pasivo primario, contribuyente o autoridad responsable) se vincula con el Estado u otro público a pagar una suma de dinero, tan pronto como se verifique el presupuesto real determinado por la ley.

SUNAT (2017) indicó que la firma digital es el certificado digital donde cuenta con los datos: nombres completos con su documento de identidad, o razón social con sus respectivo RUC.

Camacho (2019) menciona que el uso de las facturas electrónicas son copias digitales se ha incrementado rápidamente en la sociedad, con el objetivo de digitalizar todas las actividades con el fin de reducir tiempos y tener derecho al control de procesos en toda la empresa, ya que la entidad recaudadora ha obligado a la mayoría de las empresas a utilizarlas.

Vásquez (2016) señalo que una factura electrónica es una copia electrónica que reemplaza a los documentos en papel. Por lo tanto, las copias digitales deben garantizar un crédito fiscal a los contribuyentes, esto se hace mediante la sistematización de las mismas, aprobadas por la SUNAT, si no están autorizadas por el ente regulador, no tributan, por lo que no tienen derecho a crédito fiscal.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Tributos “SUNAT” (2019) indico que el sistema de emisión electrónica (SEE-SOL) es el camino sistematizado donde las facturas electrónicas, notas de crédito, notas de débito, son plateadas por la SUNAT, según R.S. N° 188-2010/SUNAT – Artículo 3°, boleta electrónica creado con la R.S N° 132 2015 / SUNAT emitido el 29/05/2015.

Morales (2016) define a este sistema como el aplicativo desarrollado por SUNAT para la emisión de los comprobantes de pago electrónico y documentos vinculados.

Las facturas electrónicas es una boleta digitalizado, que se encuentra al alcance de todas las compañías tanto naturales como jurídicas. Dicho oficio ofrece a las compañías el intercambio de comprobantes de pago (emisión en papel perfoliado) ello disminuirá bastante los costes del área de administración y demás procesos que tenga la compañía. (Cámara de Comercio de Lima, 2018)

Sierra y Vargas (2015) nos expresan que, la evasión fiscal es un problema social que afecta el desarrollo de los países. Esto sucede porque el objetivo principal son las rebajas tributarias, a saber, financiar el gasto público, se entiende como el gasto total del sector público en la compra de bienes y servicios, subsidios y transferencias.

Solines (2019) indica que la evasión fiscal son actos ejecutados que infringe de forma directa al Estado con la finalidad de desistir en la contribución de impuestos.

Klaus (2017) establece que los delitos tributarios son las acciones ejecutadas, bajo la prohibición existente dentro del sistema tributario, empleando algún tipo de sanciones para subsanar la transgresión legal.

Silva (2016) nos indicó que la defraudación tributaria es la acción de omisión, ocultación, engaño o cualquier otra forma de maniobrar ilícitamente para que la administración tributaria haga una mala determinación o pago de la obligación tributaria.

Gracia (2016) nos dice que la factura electrónica genera un ahorro para las empresas derivados los costes de impresiones, manipulaciones, en sombrados, franqueos y el transporte físico del papel, considerándose la factura como un vector de modernización tecnológica en las organizaciones, de esta manera permite mejorar la eficiencia de gestión, incrementando los flujos de informaciones, disminuyendo errores en facturaciones.

### III. METODOLOGÍA

En esta parte, se recogió todo el régimen metodológico que sustentará el informe de investigación, ahondando en sus elementos como el enfoque tipo y diseño; además se utilizó una herramienta de recolección de datos como es la guía de entrevista, definiremos los métodos y procedimientos, así como el procesamiento de datos cualitativo, como el ATLAS. Ti y por ultimo las cuestiones éticas.

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

##### 3.1.1. Tipo

Baena (2014) analizo que la investigación básica-pura es el estudio de un tema, dedicado a la búsqueda del conocimiento. Vemos que este tipo de investigación ayuda a obtener información relevante para entender, aplicar o corregir los conocimientos.

##### 3.1.2. Diseño

Cabrera (2017) indico que el diseño fenomenológico apoya una visión individual del problema, especificando el fenómeno desde el punto de vista social, comprendiendo las experiencias de los participantes en relación con la anomalía y explorando los componentes relevantes de estas experiencias. Su intención radica en que los fenómenos sean hallados soluciones que practique en la sociedad, utilizando como instrumento a la guía de entrevista no estructurada, Ruiz (1989) señalo que la entrevista no estructurada como una entrevista a profundidad, su objetivo es comprender en lugar de explicar, maximizar el significado, obtener respuestas honestas en lugar de objetivas y captar sentimientos.



### 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de consistencia.

A continuación, se mostrarán las categorías generales y específicas de la presente investigación.

Tabla 1

#### *Matriz de categorización*

<b>Categoría</b>	<b>Subcategoría</b>	<b>Criterio 1</b>	<b>Criterio 2</b>	<b>Criterio 3</b>
	Facturación electrónica	Sistema de emisión electrónica Klaus (2017)	Seguridad en los comprobantes de pago electrónico (Cámara de Comercio de Lima, 2018)	Firma electrónica SUNAT (2017)
facturación electrónica Vásquez (2016)	Beneficio que se obtiene gracias a la tributación electrónica	Simplificación de la obligación fiscal Camacho (2019)	Disminuye la elusión y la evasión fiscal Sierra y Vargas (2015)	Aporta al medio ambiente a la disminución de papel Gracia (2016)
	Legislación peruana	Defraudación tributaria Silva (2016)	Resolución de Superintendencia N° 128-2021/SUNAT.	DECRETO LEY N° 25632 – LEY MARCO DE COMPROBANTES DE PAGO

### 3.3. Escenario de estudio.

En el presente informe de investigación, se cuenta como participantes a los abogados y contadores de profesión que conozcan sobre la facturación electrónica en la legislación peruana, que en base de su experiencia definirán con más precisión con relación a la finalidad que sigue el presente proyecto de investigación, se han desarrollado las entrevistas en sus despachos, cabe recalcar que las entrevistas se dieron en el marco de la protección frente al COVID-19 por lo que se llevó a cabo mediante reuniones de forma remota aplicándose la plataforma zoom y correo electrónico.

### 3.4. Participantes.

Para la entrevista a profundidad en la presente investigación, se consideró a abogados y contadores que lleven casos o conozcan sobre la materia tributaria de la factura electrónica, ya que ellos son los principales aportantes por su conocimiento práctico, empírico y de doctrinas que ayudará a intensificar y reforzar la información de la presente investigación. Hernández (2018) preciso que el muestro no probabilístico, se utiliza a estudios cualitativos, cuando se es difícil de conseguir practicantes, acudiendo a pocas personas seleccionadas para que apoyen a la búsqueda de la información.

Tabla 2

#### *Datos de los Participantes*

<b>Nombre</b>	<b>Profesión</b>	<b>Centro de labores</b>	<b>Años de experiencia</b>
Dr. Abner Reimer Aguilar Anicama	Abogado Tributario	Estudio jurídico Aguilar	25 años
Dr. Cesar Augusto Zavaleta Calla	Abogado	Estudio jurídico ARA	7 años
Dr. Iván Lalo Moncada Gallo	Abogado	Estudio jurídico ARA	9 años
Dra. Lea Betzabeth Quispe Gómez	Contadora	Independiente	10 años

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

En cuanto a las técnicas e instrumentos de recolección de datos se empleó la entrevista en profundidad, por ser el método más adecuado en el tipo de investigación cualitativa y adecuada para la recolección de información. Hernández (2014) indicó que las entrevistas resultan una especie de filtro, donde el entrevistador aplica el cuestionario a los participantes; realizando preguntas a cada entrevistado anotando las respuestas. Para ello se realizó una guía de entrevista con nueve (09) ítems, que fueron formuladas según nuestros objetivos.

### 3.6. Procedimiento

La recolección de la información para la presente investigación, resulta necesario acudir a fuentes de información como los artículos científicos, libros, tesis, revistas que tengan relación a la aplicación de la facturación electrónica, considerando que para analizar esta aplicación de la facturación electrónica es necesario recurrir a la técnica de recolección de información manejando las entrevistas en función de especialistas (Abogados y Contadores), se utilizará una “guía de entrevista a profundidad” que consta de nueve (9) ítems la cual ayudar a recolectar información directa del entrevistado sobre el tema de investigación, para la cual se cuenta con el acta de consentimiento informado, las mismas que se desarrollaran con las con las plataformas digitales actuales para tener un mejor alcance con los participantes.

### 3.7. Rigor científico.

Johnson et al., (2020) mencionaron que las entrevistas son completamente abiertas para obtener la aclaración de las respuestas de los diferentes participantes y así aumentar su credibilidad y confiabilidad.

Hernández (2014) manifiesto que las grabaciones de audio y video deben transcribirse de acuerdo con las fuentes disponibles de los investigadores. Muchos autores recomiendan el análisis directo de los documentos para un análisis completo comentado por los participantes.

Arias y Giraldo (2011) enfatizo que la base epistemológica de la investigación naturalista se identifica con cinco diferencias entre los paradigmas: a) la naturaleza

de la realidad, b) la naturaleza de la relación con el objeto de indagación, c) la naturaleza de las declaraciones de verdad, d) las asunciones sobre relaciones causales, y e) los valores.

### 3.8. Método de análisis de datos.

De acuerdo al diseño que se desarrolló la presente investigación es imprescindible analizar detalladamente los datos obtenidos de las distintas fuentes de información que se utilizó.

Hernández y Mendoza (2018) precisaron que el atlas Ti se considera como un mecanismo electrónico que recoge grandes cantidades de datos de todo tipo utilizados en estudios cualitativos primarios con el objetivo de facilitar la clasificación, organización, gestión, manipulación, colaboración y acceso en grupos genéricos.

### 3.9. Aspectos éticos.

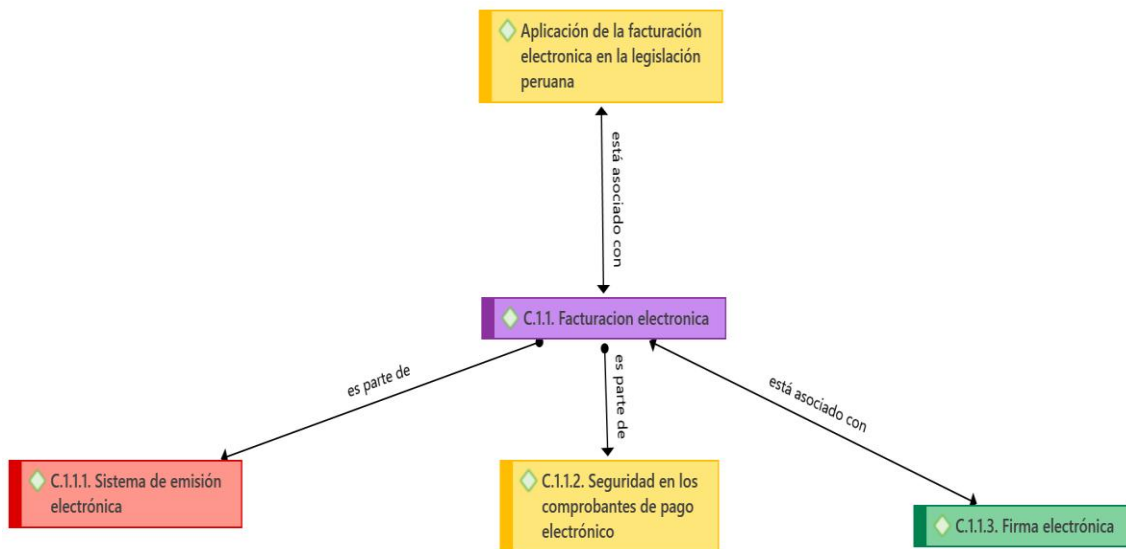
En la presente investigación se ha respetado la autoría de todos los materiales reseñados en la misma. Asimismo, se seguirán las normas APA para la debida citación y evitar el plagio o la duplicación de investigaciones relacionadas con el contenido; en caso contrario, serán de aplicación los principios de independencia y objetividad de la información y no habrá manipulación de los datos, en la medida en que D.L. No. 822, Ley de Derechos de Autor, respecto al aspecto ético nos basamos Resolución de Consejo Universitario N° 0126/2017-UCV donde se prioriza la confidencialidad que se asegura la protección de la identidad de las personas que participen como informantes de la investigación, la objetividad que analiza los criterios técnicos e imparciales, la originalidad donde se toma en consideración las fuentes bibliográficas de la información mostrada, a fin de demostrar la inexistencia del plagio intelectual y la veracidad donde la información mostrada será verdadera, cuidando la confidencialidad de estas personas o instituciones.

#### IV. RESULTADO Y DISCUSIONES

##### RESULTADOS

Figura 1

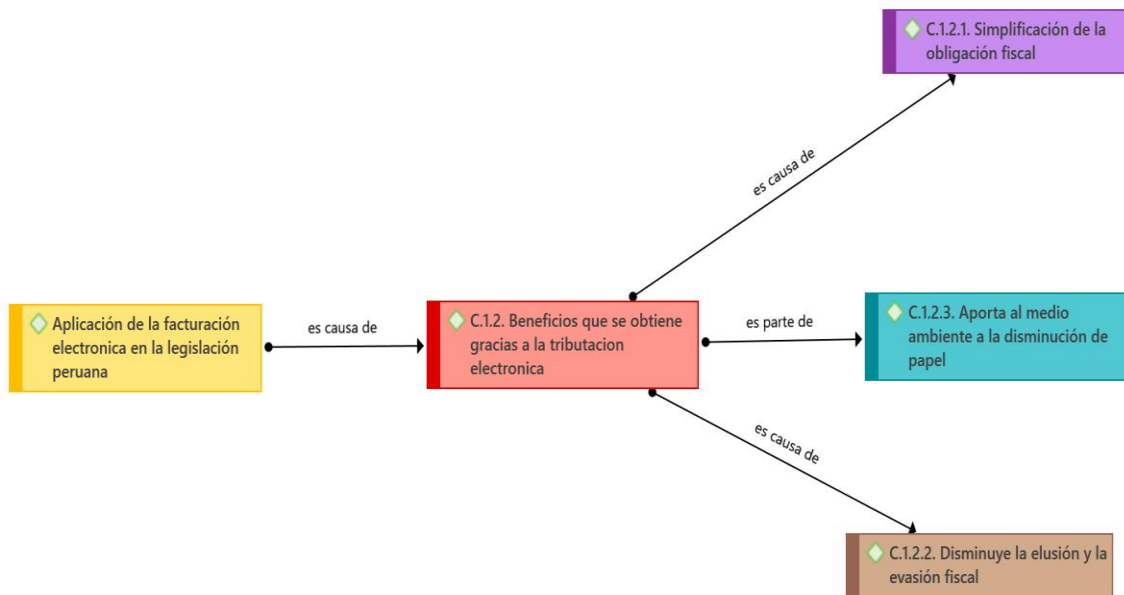
*Subcategoría Facturación Electrónica*



Como se puede observar en la figura Nro. 1 correspondiente a la categoría de Facturación Electrónica la Aplicación de la facturación electrónica en la legislación peruana, está afiliada directamente la facturación electrónica para una mejor aplicación y ejecución por la cual fue decretada, la cual se encuentra explicado y relacionado por parte de los entrevistados como el sistema de emisión de facturas electrónicas para los contribuyentes que lo utilizan, recurriendo a este sistema y cumpliendo según la norma lo señala, en ese sentido esta aplicación de la facturación electrónica está sujeta a que el sistema de emisión de facturas electrónicas brinden una seguridad a los comprobantes de pagos electrónicos con la ayuda de las firmas electrónicas ayuda a brindar seguridad a la facturación electrónica; facilitando seguridad a las personas que imiten y a su vez reciben las facturas electrónicas maximizando una mejor aplicación de la facturación electrónica.

**Figura 2**

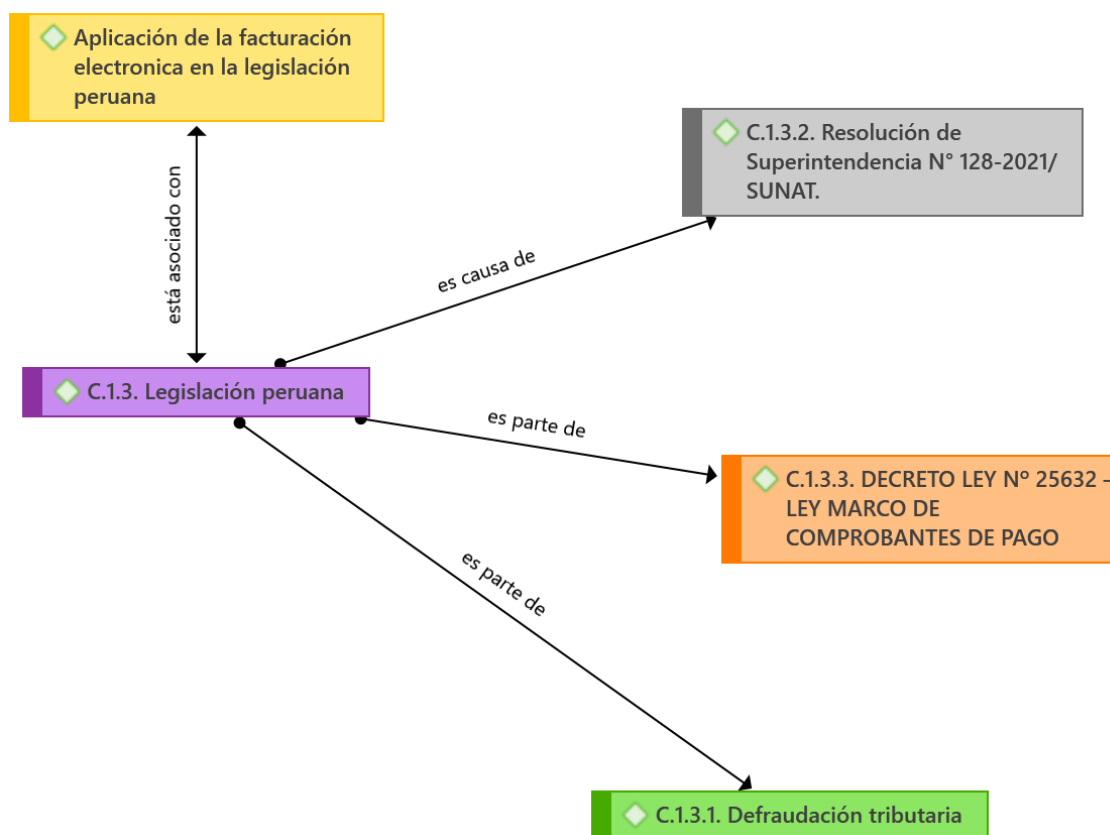
*Subcategoría beneficios que se obtiene gracias a la tributación electrónica*



Tal como se aprecia en la figura 2 el beneficio que se obtiene gracias a la tributación electrónica, presenta beneficios a los contribuyentes tributarios que utilizan este sistema tales como la simplificar las obligaciones tributarias, aporta al medio ambiente reduciendo comprobantes de pago emitidos en papel además disminuye la elusión y evasión fiscal; respetada y mencionado por los entrevistados que ayuda y beneficia a los contribuyentes que utilizan este sistema de facturación electrónica, pero además también mencionan que existen deficiencias en esta aplicación tales como saturación del sistema de SUNAT, mal manejo del sistema, falta de confianza, etc.

**Figura 3**

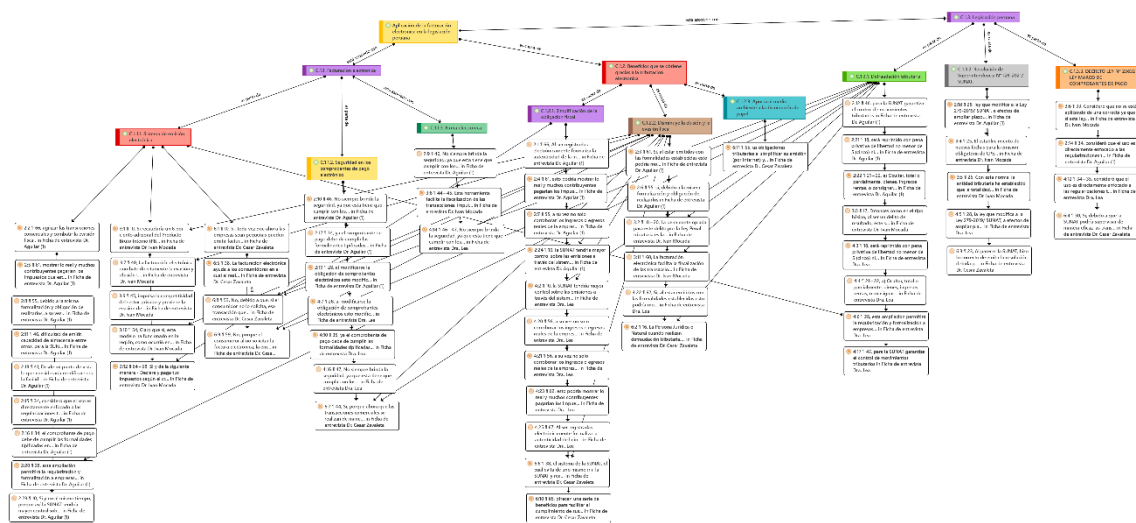
*Subcategoría legislación peruana*



Tal como está plasmando en la figura 3 encaja a la legislación peruana, encuadra directamente con el Decreto Ley Nro. 25632-Ley Marco de Comprobantes de Pago, la cual fundamenta las personas que enajenen bienes, posean o utilicen o presten servicios de cualquier forma, deberán presentar comprobantes de pago. Esta obligación se aplica aunque la cesión o beneficio no esté afectado por el impuesto y nos ayuda a entender en que situaciones se presenta los comprobantes de pago y en este caso ayudara también en que situaciones se dará los comprobantes pago electrónicos; además la Resolución de Superintendencia Nro. 128-2021/ SUNAT que Modifican la Resolución y que designa a los emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica, ayudando a disminuir la defraudación tributaria, por lo que se considerada para su mejor aplicación necesita la obligatoriedad del uso de este sistema para obtener benéficos.

**Figura 4**

*Red de categorías y subcategorías*



De acuerdo a lo que se presenta en la figura 4, se delimita que la aplicación de facturación electrónica en la legislación peruana está relacionada con la capacidad de afrontar y adaptarse a esta nueva política fiscal moderna que se inició para afrontar y disminuir la defraudación tributaria, media la para su cumplimiento y aplicación se necesitan exigentes requisitos como es la obligatoriedad de la aplicación de la facturación electrónica para que el índice de disminución de la defraudación tributaria se vea reflejada y de esa manera sea beneficiario el Estado con los tributos recaudados, además de afrontar que los menores contribuyentes tiene desconfianza con las boletas de pago electrónica.





## DISCUSIÓN

Con relación a determinar la coincidencia y la discrepancia correspondiente al análisis de los aportes recopilados a los aportes recabados por los antecedentes, los aportes de los diferentes investigadores, juristas y participantes considerados como entrevistados para el avance del desarrollo del presente proyecto de investigación, se dará los siguientes análisis.

Los entrevistados ARAA, CAZC, ILMG y LBQG coinciden en indicar que la implementación de la facturación ayudara a incrementar la recaudación tributaria a favor del Estado ya que se va a recaudar más impuestos y tributos, ya que las declaraciones se darán con una veracidad y rapidez de los movimientos que realizan las empresas ayudando también a la formalización de empresas que están de manera informal, asimismo Chigne (2018) que menciona que el sistema de emisión electrónica fue creado para coadyuvar a formalizar a las empresas y reducir la defraudación tributaria y la evasión fiscal, siguiendo la teoría de Silva (2016) indicado que la defraudación tributaria es la acción de omisión, ocultación, engaño o cualquier otra forma de maniobrar ilícitamente para que la administración tributaria haga una mala determinación o pago de la obligación tributaria.

Los entrevistados ARAA, CAZC, ILMG y LBQG coinciden en indicar que la implementación de la facturación electrónica se debe de dar de una manera lenta ya que después de la pandemia del COVID-19 algunas empresas han llegado a la quiebra y han cerrado y sea empresas formales como informales, afectando económicamente en implementar herramientas para utilizar este SEE, por otro lado Alarcón (2018) nos dice que las empresas que no implementa la facturación electrónica incurren en mayores gastos y demoras en la emisión de recibos ya que existe una ausente norma fiscal aplicable, siguiendo la línea de la teoría de la Cámara de Comercio de Lima (2018) nos dice que las facturas electrónicas es una boleta digitalizado, que se encuentra al alcance de todas las compañías tanto naturales como jurídicas. Dicho oficio ofrece a las compañías el intercambio de comprobantes de pago (emisión en papel perfoliado) ello disminuirá bastante los costes del área de administración y demás procesos que tenga la compañía.

Los entrevistados ARAA, CAZC, ILMG y LBQG coinciden que la facturación electrónica ayuda a simplificar las obligaciones tributarias tales como autenticidad de la información, las declaraciones se realizaran en un tiempo real, agilizando las transacciones comerciales mejorando un mayor control fiscal; por otro lado el entrevistado CAZC señaló que para la emisión de la facturación electrónica es necesario que el consumidor requiera el comprobante de pago electrónico y la empresa tenga el ánimo de emitirla, al respecto Suarez (2019) señaló que el uso del SEE simplifica las declaraciones juradas ante la SUNAT, coincidiendo con la teoría de Vallejo (2015) señaló que la obligación tributaria es una relación jurídica ex lege, el acto de un deudor tributario en virtud del cual una persona (sujeto pasivo primario, contribuyente o autoridad responsable) se vincula con el Estado u otro público a pagar una suma de dinero, tan pronto como se verifique el presupuesto real determinado por la ley.

En efecto los entrevistados ARAA, CAZC, ILMG y LBQG coinciden que la aplicación de la facturación electrónica ayudaría a reducir la tasa de defraudación tributaria, ayudando a formalizar empresas que tributen formalmente a favor del Estado logrando incrementar su PBI, teniendo un mayor control, además señalaron que también ayudara a la reducción de compra de boletas, coincidiendo con Benavides (2018) que la defraudación tributaria presenta un gran daño para el Estado, a raíz de esto el gobierno promueve un cultura tributaria moderna y al mismo tiempo aumentado sanciones y multas a los infractores de la ley; por lado el entrevistado ILMG, señaló que por más que se aprueben leyes para erradicar la defraudación tributaria dando penas y sanción severas, no es la solución ya que el factor relevante es la cultura que se tiene como contribuyente teniendo un conducta criminal de violar las leyes tributaria, en todo caso se debe de ayudar a tener una buena cultura tributaria para poder erradicar este problema que es la defraudación tributaria, a esto agregamos la teoría de Klaus (2017) establece que los delitos tributarios son las acciones ejecutadas, bajo la prohibición existente dentro del sistema tributario, empleando algún tipo de sanciones para subsanar la transgresión legal.

Mientras tanto los entrevistados ARAA, CAZC, ILMG y LBQG coinciden que la ley Nro. 128/-2021/SUNAT y el Decreto Ley Nro. 25632 ayudan para que la aplicación de la facturación electrónica sea eficaz pero en otro aspecto estas normas no son aplicadas en su totalidad, por un lado el entrevistado ILMG la ley Nro. 128/-2021/SUNAT otorgo un plazo para que las empresas que no tengan la oportunidad de terminar su proceso de implementación, pero el entrevistado ARAA señala que esta ley Nro. 128/-2021/SUNAT no se debió de dar que para una mejor aplicación y beneficios para el estado y los contribuyentes se debió dar de una forma obligatoria para todos sin discriminación y así será más notorio los beneficios, a diferencia de los él entrevistado CAZC señalo que la ley mencionada anteriormente SUNAT realizo lo correcto con su aplicación gradual para que las empresas facturen pero que esta ley no se difundió de una manera correcta para que los contribuyentes tengan conocimiento, coincidiendo con la teoría de Sunat (2019) indico que el sistema de emisión electrónica (SEE-SOL) es el camino sistematizado donde las facturas electrónicas, notas de crédito, notas de débito, son plateadas por la SUNAT, según R.S. N° 188-2010/SUNAT – Artículo 3°, boleta electrónico creado con la R.S N° 132 2015 / SUNAT emitido el 29/05/2015.

Asimismo sobre la falta de confianza que tienen los contribuyentes que emiten boletas electrónicas a su vez también se genera desconfianza las personas que reciben esta boleta electrónica, ante este problema que se origina los entrevistados ARAA Y LBQG coincidieron que este sistema brinda una estrategia de control fiscal, pero a su vez también genera en las personas el miedo respecto al almacenaje, errores, difícil acceso, la información que puede proporcionar SUNAT a terceros de manera gratuita, el desconociendo de su uso, entre otros, él entrevistado CAZC señalo que al realizar una compra, automáticamente ese comprobante generado figure en el sistema de la SUNAT realizando las transacciones de una manera digital, coincidiendo con la teoría de SUNAT (2017) que indicó que la firma digital es el certificado digital donde cuenta con los datos: nombres completos con su documento de identidad, o razón social con sus respectivo RUC, para dar un mayor confianza a las boletas electrónicas

La entrevistad LBQG considera que para una eficaz aplicación de la facturación electrónica, las normas que señalan su práctica deben ser de una

manera gradual para obtener su totalidad aplicación, por un lado el entrevistado ILMG señalo que se otorgó plazos para que las empresas tengan la oportunidad de terminar su proceso de implementación, pero el entrevistado ARAA señala que para una mejor aplicación y beneficios para el estado y los contribuyentes se debió dar de un forma obligatoria para todos sin discriminación y así será más notorio los beneficios, por otro lado la teoría de Bermúdez (2018) coincidió con el entrevistado ARAA señalando que si se desea que las tasa de evasión fiscal y defraudación tributaria, beneficiándose los contribuyentes electrónicos con su uso debe darse de una forma obligatoria, coincidiendo con la teoría de Sierra y Vargas (2015) nos expresan que, la evasión fiscal es un problema social que afecta el desarrollo de los países. Esto sucede porque el objetivo principal son las rebajas tributarias, a saber, financiar el gasto público, se entiende como el gasto total del sector público en la compra de bienes y servicios, subsidios y transferencias.

## V. CONCLUSIONES

1. Las medidas que da el Estado Peruano en su legislación tiene un impacto favorable para el Estado, se identificó que existe diferentes leyes que ayudan a darse esta implementación, pero existen persona que por desconocimiento, miedo a digitalización o modernización y/o falta de cultura tributaria no acceden a sumarse a esta implantación, toda vez que el estado dio plazos dividiendo en PRICOS Y MEPECOS, también en la Resolución de Superintendencia N.º000128-2021/SUNAT estableció un plazo que hasta el 01 de junio de 2022 que las empresas con ingresos anuales menores a 23 UIT son obligados a emitir boletas/facturar de venta electrónicamente; adicionalmente el Estado creo leyes penales tributarias para combatir este mal que es la defraudación tributaria siendo esta no una solución para bajar la tasa de ese delito.

2. Dentro de la investigación se pudo identificar que existen beneficios y deficiencias por parte de los contribuyentes con la aplicación de la tributación electrónica, dentro de los benéfico tenemos: ayuda a simplificar las obligaciones tributarias, maximiza las transacciones comerciales digitales, veracidad y en tiempo real de las declaraciones juradas de los contribuyentes, aporta al medio ambiente con la reducción de emisión de boletas físicas en papel, a formalizar empresas y como mayor beneficios reducir el gran índice de cometer delitos tributarios como es la defraudación tributaria a su vez apoya al Estado también a recaudar más impuestos y tributos reduciendo la defraudación tributaria; por parte de los principales deficiencias y desventajas tenemos la falta de confianza a las boletas electrónicas, desconocimiento de este SEE, que la SUNAT puede brindar información a terceros gratuita, congestionamiento en el SEE de la SUNAT y si existen sistemas tercero son costosos, falta de capacitación de cómo usar el SEE y además si se da una obligatoriedad de esta implementación puede llegar al cierre y quiebre de las empresas.

3. Se analizó las deficiencias y beneficios que tienen los contribuyentes con la aplicación de la tributación electrónica, por parte de los beneficios para los contribuyentes y el Estado ya mencionados anteriormente se obtiene si se da una necesaria y obligatoria aplicación de la facturación electrónica ya que así se obtendrá mayores resultados en lo beneficios y las deficiencias se obtiene por la falta de confianza y capacitación sobre como facturar electrónicamente.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Se recomienda a la administración tributaria y al Estado, para obtener una mejor y eficaz aplicación de la facturación y tributación electrónica se debe dar de una forma obligatoria y necesaria, y no como se ha estado dando de forma paulatina y fragmentada ya que si se desea observara bueno mayores resultados gracias a esta aplicación se debe de dar sin distinción, ya que esto ayuda a formalizar las empresas, recaudando mayores tributos y teniendo un mayor control en los movimientos comerciales de los contribuyentes.

En el marco de la aplicación de la facturación y tributación electrónica se recomienda a los contribuyentes que van a adoptar esta medida se tiene que tener un plan de trabajo para que no sean afectados, como son el sistema informático que utilizan para que tengan un mínimo de errores al emitir boletas electrónicas, capacitarse para tener un buen manejo del sistema y así no se queden en el intento.

En cuanto al Estado y a la SUNAT se recomienda dar mayores alcances de cómo se debe utilizar este sistema como dando charlas, dando auditorias, también debe de fomentar y difundir cuáles son sus beneficios que se obtienen gracias a la facturación y tributación electrónica para que los contribuyentes pierdan esa desconfianza que se tiene, ya que esta implementación también beneficia al Estado.

Se recomienda que finalizado este estudio es importante que compañeros y colegas sigan investigando sobre la importancia que tiene este tema con el objetivo de tener mayor fuente literaria y más números de casuísticas donde se pueda analizar este problema y llegar a más soluciones.

## REFERENCIAS

- Alarcón, A. (2018). Implementación de la factura electrónica y su incidencia en la evasión fiscal de la empresa comercial jj importaciones del mercado central de lima año 2017. [Tesis de Tituló Profesional, Universidad Ricardo Palma]. <http://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/2341>
- Andrade, M. (2016). Sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago, cobranza coactiva y el pago de obligaciones tributarias en los contribuyentes del Departamento de Lima durante los años 2015 y 2016. [Tesis para Maestro, Universidad Nacional del Callao]. <http://hdl.handle.net/20.500.12952/3947>
- Bareix, A y Zambrano, R. (2018). La Factura Electrónica en América Latina. Alberto Barreix, Raul Zambrano, editores. <http://dx.doi.org/10.18235/0001038>
- Benavides, E. (2018). Análisis de la facturación electrónica como un mecanismo de prevención del fraude fiscal internacional. [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. <http://hdl.handle.net/10644/6028>
- Bermúdez, L. (2018). Facturación Electrónica: Una alternativa para el aumento del recaudo tributario. [Tesis de grado, Universidad del Rosario]. <http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/18691>
- Bustamante, Y y Pacheco, F. (2018). Incidencias: ventajas y desventajas de la implementación del sistema de emisión electrónica frente al sistema de emisión física en principales contribuyentes en la ciudad de Arequipa 2018. [Tesis de Título Profesional, Universidad Católica San Pablo]. <http://repositorio.ucsp.edu.pe/handle/UCSP/15616>
- Cabrera Cabrera, O.S. 2017. Aspectos tributarios de las plataformas digitales en Colombia: actualidad y retos. Revista de Derecho Fiscal. 10 (jul. 2017) <https://n9.cl/62mg1>
- Cadenillas, R. (2018). El Impacto de la Facturación Electrónica y la Evasión Tributaria de los Contribuyentes del Mercado de Productores del Distrito de



Santa Anita, Lima 2018 [Tesis de bachiller, Universidad Peruana de las Américas].<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/558/EL%20IMPACTO%20DE%20LA%20FACTURACI%C3%93N%20ELECTR%C3%93NICA%20Y%20LA%20EVASI%C3%93N%20TRIBUTARIA%20DE%20LOS%20CONTRIBUYENTES%20DEL%20MERCADO%20DE%20PRODUCTORES%20DEL%20DISTRITO%20DE%20SANTA%20ANITA%20C%20LIMA%202018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Carlos Palacio Universidad de La Salle, Bogotá (2019) “Análisis de la implementación de la factura electrónica en Colombia como mecanismo de control al fraude fiscal” <https://n9.cl/n6zt5>

Chigne, L. (2018). Evolución de la implementación del sistema de emisión electrónica en el Perú. [Tesis de Título Profesional, Universidad Privada del Norte]. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/12866>

Cruz, A. (2019). La incidencia de la tributación electrónica en el proceso de fiscalización de los principales contribuyentes comerciales de la ciudad de Huaraz, periodo 2018 [Tesis de Maestría, Universidad de los Ángeles Chimbote] Renati.  
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/16122>

Da Silva, S., Hernadez, L., Welita, M. y Gallego, L. (2016) Análisis del modelo operativo de la factura electrónica colombiana. Revista Científica Hermes. vol. 15, pp. 142-172, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=477656007008>

Diaz, J., Coba, E., Bombon, A. (2016). Facturación electrónica versus facturación clásica. Un estudio en el comportamiento financiero mediante estudios de casos. Classical versus Electronic invoicing. A study of the financial behavior through case studies. CIENCIA UNEMI, 9(18), 63-72.  
<http://ojs.unemi.edu.ec/index.php/cienciaunemi/article/view/305>

- Diolet, C y Guedes, R. (2016). Análisis del sistema de facturación electrónica y su Aplicación en las empresas cartoneras en Guayaquil. [Tesis de magíster, universidad de Guayaquil]. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/13718>
- Escamilla, C. (2017). Tributación sobre las transacciones electrónicas. [Título para Master, Universidad Internacional de la Rioja]. <https://reunir.unir.net/handle/123456789/4851>
- Mendoza, M y Sucso, V. (2016) Impacto de la tributación electrónica en la fiscalización de las empresas de lima metropolitana, periodo 2014[Tesis de Título Profesional] RENATI. <http://hdl.handle.net/20.500.12952/1568>
- Pazmiño, V. (2015). Análisis de la Implementación de Facturación Electrónica en el Ecuador- Ventajas y Desventajas frente a la Facturación Física. [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. <http://hdl.handle.net/10644/4236>
- Suarez, C. (2019). “La emisión electrónica de comprobantes de pago en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas Jurídicas del sector comercio del distrito de Cajamarca, periodo 2018” [tesis de título profesional] Renati. <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/3363>
- Tosca, S., Mapé, F. y Martínez, G. (2021). Facturación electrónica como herramienta para aumentar la productividad de la empresa. Revista Investigación y Negocios. [S.l.], v. 14, n. 23, p. 6-16, abr. 2021. ISSN 2521-2737. Disponible en: <https://ingcomercial.edu.bo/revistainvestigacionynegocios/index.php/revista/article/view/124>
- Velazco, J. (2016). La facturación electrónica en el Perú. Revista Lidera. Núm. 11 (2016); 4-10. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/16873/17181>

## **ANEXOS**

## Anexo A: Matriz de operacionalización de categorías

### Matriz de categorización

La correcta implementación de la tributación electrónica en la legislación peruana.			
PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍA	Subcategorías
<p><b>Problema General:</b> ¿Cuál es el impacto que tiene la aplicación de la facturación electrónica contemplada en la legislación peruana?</p>	<p><b>General:</b> identificar el impacto que tiene la aplicación de la facturación electrónica contemplada en la legislación peruana.</p> <p><b>Específicos:</b> OE1 Identificar si existen deficiencias y beneficios de parte de los contribuyentes con la aplicación de la tributación electrónica contemplado en la legislación peruana.</p> <p>OE2 analizar las deficiencias y beneficios que tienen los contribuyentes con la aplicación de la tributación electrónica contemplado en la legislación peruana.</p>	<p>Facturación electrónica Vásquez (2016)</p>	<p>Facturación electrónica Vásquez (2016)</p>
<p><b>Problema Específico:</b> PE1 ¿Existen deficiencias y beneficios de parte los contribuyentes con la aplicación de la facturación electrónica contemplado en la legislación peruana? PE2 ¿Existe una correcta aplicación de la facturación electrónica en la legislación peruana?</p>	<p>OE1 Identificar si existen deficiencias y beneficios de parte de los contribuyentes con la aplicación de la tributación electrónica contemplado en la legislación peruana.</p> <p>OE2 analizar las deficiencias y beneficios que tienen los contribuyentes con la aplicación de la tributación electrónica contemplado en la legislación peruana.</p>	<p>Facturación electrónica Vásquez (2016)</p>	<p>Beneficio que se obtiene gracias a la tributación electrónica</p> <p>Legislación peruana</p>

## Anexo B: Instrumento de recolección de datos

---

### Ficha de entrevista

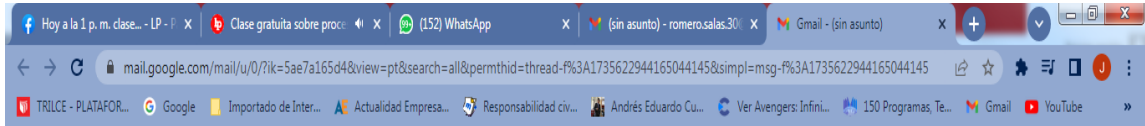
---

INDICADOR: El presente instrumento tiene como finalidad la recolección de su opinión respecto a la aplicación de la facturación electrónica en la legislación peruana.

#### **Entrevistado/a:**

1. ¿Considera que a través de la implementación de la facturación electrónica se logra incrementar la recaudación tributaria a favor del estado?
2. ¿Cómo es sancionado y penado la persona jurídica o natural que realiza la defraudación tributaria?
3. ¿Conociendo usted la resolución de superintendencia N°128-2021/SUNAT, como considera que se está aplicando y si fuera el caso qué modificaría?
4. ¿Conociendo usted el decreto ley N°25632 (ley marco de comprobantes de pago), cree usted que facilita el cumplimiento de la aplicación tributaria y si fuera el caso que modificaría?
5. ¿Qué opina sobre el Sistema de Emisión Electrónica y cuál es el impacto que tiene en la tributación electrónica?
6. ¿Cree usted que la firma electrónica brinda una seguridad a los comprobantes de pago electrónico?
7. ¿Considera que a través de la implementación de facturación electrónica se logra reducir las infracciones tributarias?
8. ¿Considera que a través de la implementación de facturación electrónica se eliminará la adquisición de comprobantes falsos?
9. ¿De qué manera cree usted que la tributación electrónica simplifica la obligación fiscal?

## Anexo C: autorización de validación de instrumento




Jose Alberto Romero Salas <romero.salas.30@gmail.com>

**(sin asunto)**

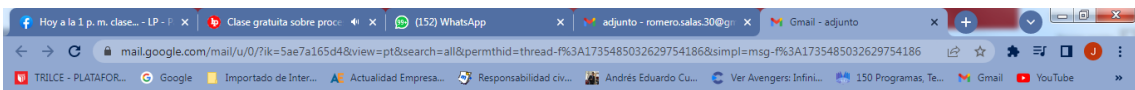
1 mensaje

Cesar Augusto Zavaleta Calla <czavaletac@pj.gob.pe>  
Para: romero.salas.30@gmail.com

14 de junio de 2022, 10:04

 Encuesta.docx  
14K





Jose Alberto Romero Salas <romero.salas.30@gmail.com>

**adjunto**

1 mensaje

Ivan Moncada <ivanmoncadagal@gmail.com>  
Para: romero.salas.30@gmail.com

12 de junio de 2022, 21:31

 JOSE.docx  
16K



web.whatsapp.com

Busca un chat o inicia uno nuevo

Archivados 4

- SECIGRA 2022 - CSJCL 12:19 p. m. +51 949 234 438: Gracias, Dr. 30
- Sede Palacio Dos de Mayo 12:58 p. m. Dr. Willy Alvarado 2 De Mayo Callao: Finalme...
- SPAT CSJCL martes +51 949 003 018: Dres. Buenos dias envio ...
- Lea 12:57 p. m. ✓ Dra. LEA-DECLARACIÓN DE CONSENTIML...
- SPAT personal 12:53 p. m. +51 933 798 263: Cerrar tabla 13
- NCPP-SECIGRA 2022 11:06 a. m. +51 996 380 540: Foto

+51 924 811 919 ayer

+51 992 805 541 en línea

Solo conseguí un poco doctor 9:05 a. m. ✓

Ok 9:12 a. m.

SÁBADO

Doctor no se olvide de mis preguntas 9:47 a. m. ✓

Porfavor 9:47 a. m. ✓

Si estamos en eso 1:44 p. m.

Ficha de entrevista.docx 1 página • DOCX • 19 kB 4:16 p. m.

Espero sirva de algo...podemos profundizar 4:17 p. m.

Te espero el martes o jueves para ampliar 4:17 p. m.

AYER

Doctor buenas noches 6:51 p. m. ✓

Escribe un mensaje aquí

01:44 p. m. 16/06/2022



Hoy a la 1 p. m. clase... - LP - Pasión por el Derecho | Facebook facebook.com

Importado de Inter... Actualidad Empresa... Responsabilidad civ... Andrés Eduardo Cu... Ver Avengers: Infini... 150 Programas, Te... Gmail YouTube

Mio Alexandra

Busca un chat o inicia uno nuevo

Archivados 4

- SECIGRA 2022 - CSJCL 12:19 p. m. +51 949 234 438: Gracias, Dr. 30
- Sede Palacio Dos de Mayo 12:58 p. m. Dr. Willy Alvarado 2 De Mayo Callao: Finalme...
- SPAT CSJCL martes +51 949 003 018: Dres. Buenos días envío ...
- Lea 12:57 p. m. ✓ Dra. LEA-DECLARACIÓN DE CONSENTIMI...
- SPAT personal 12:53 p. m. +51 933 798 263: Cerrar tabla 13
- NCPP-SECIGRA 2022 11:06 a. m. +51 996 380 540: Foto
- +51 924 811 919 ayer

El otro faltó tiempo..... 1:07 p. m.

Estoy en una diligencia 1:07 p. m.

Ficha de entrevista.docx DOCK - 19 kB 2:49 p. m.

DOMINGO

Mio Alexandra  
Ficha de entrevista.docx

Este de quién es 6:12 p. m. ✓  
?? 6:12 p. m. ✓

Tú  
Este de quién es

Lea 10:02 p. m.

Gracias 10:56 p. m. ✓

Escribe un mensaje aquí

ES 01:45 p.m. 16/06/2022

## Anexo D: Declaración de consentimiento informado

### DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio del presente documento yo **Abner Reimer Aguilar Anicama** identificado con DNI. **09429869** confirmo mi consentimiento de participar en la investigación denominada "Aplicación de facturación electrónica en la legislación peruana", por el cual se me ha informado respecto a los alcances y objetivos propuestos en el desarrollo del presente proyecto de investigación.

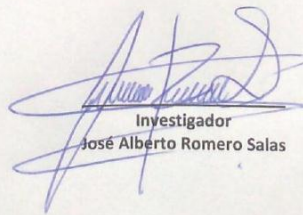
Al respecto doy mi consentimiento señalando y comprometiéndome a lo siguiente:

- Acepto voluntariamente participar en esta investigación.
- Responder las interrogantes del Cuestionario con información cierta.
- Participar en las entrevistas y a proporcionar información personal, con el fin de aportar datos confiables objeto del presente estudio.

Lima, 09 de junio del 2022.

Este documento debe permanecer en la presente fecha  
y no debe ser utilizado para otros fines.  
**Abner Reimer Aguilar Anicama**  
DNI: 09429869

Entrevistado  
**Abner Reimer Aguilar Anicama**

  
Investigador  
**José Alberto Romero Salas**

## DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio del presente documento yo **Iván Lalo Mocada Gallo** identificado con DNI. **19187881** confirmo mi consentimiento de participar en la investigación denominada "Aplicación de facturación electrónica en la legislación peruana", por el cual se me ha informado respecto a los alcances y objetivos propuestos en el desarrollo del presente proyecto de investigación.

Al respecto doy mi **Consentimiento**, señalando y comprometiéndome a lo siguiente:

- Acepto voluntariamente participar en esta investigación.
- Responder las interrogantes del Cuestionario con información cierta.
- Participar en las entrevistas y a proporcionar información personal, con el fin de aportar datos confiables objeto del presente estudio.

Lima, 09 de junio del 2022.



Entrevistado  
Iván Lalo Mocada Gallo



Investigador  
Jose Alberto Romero Salas

## DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio del presente documento yo **Cesar Augusto Zavaleta Calla** identificado con DNI. **45797792** confirmo mi consentimiento de participar en la investigación denominada "Aplicación de facturación electrónica en la legislación peruana", por el cual se me ha informado respecto a los alcances y objetivos propuestos en el desarrollo del presente proyecto de investigación.

Al respecto doy mi consentimiento señalando y comprometiéndome a lo siguiente:

- Acepto voluntariamente participar en esta investigación.
- Responder las interrogantes del Cuestionario con información cierta.
- Participar en las entrevistas y a proporcionar información personal, con el fin de aportar datos confiables objeto del presente estudio.

Lima, 09 de junio del 2022.



Entrevistado  
Cesar Augusto Zavaleta Calla



Investigador  
José Alberto Romero Salas

## Anexo E: Cuadro de ficha de entrevista

### Ficha de entrevista

Datos básicos:

Cargo o puesto en que se desempeña	Director del centro de conciliación "Concilium Et Liberta" y socio director del estudio jurídico "ARA"
Nombres y apellidos	Abner Reimer Aguilar Anicama
Código de la entrevista	ARAA
Fecha	12/06/2022
Lugar de la entrevista	Estudio jurídico ara y por correo electrónico

Nro.	Categoría / Subcategoría	Preguntas de la entrevista
1	Legislación peruana	<p>¿Considera que a través de la implementación de la facturación electrónica se logra incrementar la recaudación tributaria a favor del estado?</p> <p><b>Si y no al mismo tiempo, porque así la SUNAT tendría mayor control sobre las emisiones a través del sistema electrónico permitiendo tener un filtro para los ingresos y egresos que permitiría verificar la veracidad de las declaraciones mensuales obligando de esta forma la "declaración real de movimientos empresariales", sin embargo por qué no!, porque esto obligaría a otros rubros empresariales a volver a la informalidad ya que estos no le generaría ganancia o puede ser el caso de la extinción de otras que por la complejidad de afectación se verían en la necesidad del cierre definitivo afectando al sistema económico de personas y por ende un quiebre en el sistema económico nacional.</b></p>
2		<p>¿Cómo es sancionado y penado la persona jurídica o natural que realiza la defraudación tributaria?</p> <p><b>Las personas que cometen este tipo de delitos son sancionados según la ley penal tributaria que mencionare a continuación:</b></p> <p><b>Ley Penal Tributaria</b> <b>Artículo 1.- "El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 5 (cinco) ni mayor de 8 (ocho)</b></p>

	<p>años y con 365 (trescientos sesenta y cinco) a 730 (setecientos treinta) días-multa."</p> <p><b>Artículo 2.- Son modalidades de defraudación tributaria reprimidas con la pena del Artículo anterior:</b></p> <p>a) Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el tributo a pagar.</p> <p>b) No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijen las leyes y reglamentos pertinentes.</p>
3	<p>¿Conociendo usted la resolución de superintendencia N°128-2021/SUNAT, como considera que se está aplicando y si fuera el caso qué modificaría?</p> <p><b>Si, lo conozco es la ley que modifica a la Ley 279-2019/ SUNAT, a efectos de ampliar plazo para la emisión de comprobantes, considero que en cuanto a su aplicación esta ampliación permitirá la regularización y formalización a empresas para la adaptación de un nuevo cambio en la era digital, asimismo al modificarse la obligación de comprobantes electrónicos esto modificara otros sistemas integrados tales como los libros Ple y el PDT 621, sin embargo estas estrategias de control obligatoria, genera en personas el miedo respecto al almacenaje, errores, difícil acceso, entre otros de información en el sistema que proporciona la SUNAT de manera gratuita, y desconocen su uso, por lo que se ven obligados a contratar personal capacitado para la emisión y/o comprar un sistema nuevo lo cual en el margen de ganancias o pérdidas esto afectaría de manera inmediato.</b></p>
4	<p>¿Conociendo usted el decreto ley N°25632 (ley marco de comprobantes de pago), cree usted que facilita el cumplimiento de la aplicación tributaria y si fiera el caso que modificaría?</p> <p><b>Si, consideró que el uso es directamente enfocado a las regularizaciones tributarias para el cumplimiento del efecto tributario y de esta forma controla la emisión y recepción de comprobantes de todos los</b></p>

		<p>contribuyentes, sin embargo un buen sistema tributario optimo es el que más se acerca a la realidad económica, ya el comprobante de pago debe de cumplir las formalidades tipificadas en la Ley, y esta Ley jurídico tributaria trae consigo obligaciones formales como es la emisión de comprobantes, teneduría de libros, declaración, de esta forma pasa a la obligación sustancial que es la determinación del impuesto.</p>
5		<p>¿Qué opina sobre el Sistema de Emisión Electrónica y cuál es el impacto que tiene en la tributación electrónica?</p> <p>Desde mi punto de vista lo que consideraría modificar seria la facilidad y acceso al momento de la emisión de las mismas, ya que no todo contribuyente tiene el conocimiento o capacitación para acceder a estos mecanismos electrónicos, y consideremos que la emisión no es para todos algo usual o cotidiano.</p>
6	Facturación electrónica	<p>¿Cree usted que la firma electrónica brinda una seguridad a los comprobantes de pago electrónico?</p> <p>No siempre brinda la seguridad, ya que esta tiene que cumplir con los estándares tributarios, y en la actualidad en la era digital estos se encuentran en su mayoría en la nube, estando propensa desaparecer la información, dificultad de emitir, capacidad de almacenaje entre otros, para la SUNAT garantiza el control de movimientos tributarios, para el contribuyente es una afectación económica por los efectos que trae consigo estas emisiones.</p>
7	Beneficios que se obtiene gracias a la tributación electrónica	<p>¿Considera que a través de la implementación de facturación electrónica se logra reducir las infracciones tributarias?</p> <p>Desde un margen económico tributario del Estado, si, debido a la misma formalización y obligación de realizarlos, a su vez no solo corroborar los ingresos o egresos reales de la empresa a través de estos mecanismos de emisión electrónica, sino también el cruce de información bancaria, y los afectos a sistemas normativos tales como el cumplimiento de los mecanismos de pago de detracción, percepción, entre otros, pero no se descarta un margen de</p>

		<p><b>afectación también en el sistema económico porque se necesitaría adquirir un mayor mecanismo de soporte técnico para la emisión de las mismas.</b></p>
8		<p>¿Considera que a través de la implementación de facturación electrónica se eliminará la adquisición de comprobantes falsos?</p> <p><b>Si, al estar emitidos con las formalidades establecidas esto podría mostrar lo real y muchos contribuyentes pagarían los impuestos que establece la Ley.</b></p>
9		<p>¿De qué manera cree usted que la tributación electrónica simplifica la obligación fiscal?</p> <p><b>Al ser registradas electrónicamente formaliza la autenticidad de la información por lo que estaríamos inmerso en mejorar el control fiscal en tiempo real, agilizar las transacciones comerciales y combatir la evasión fiscal.</b></p>



## Ficha de entrevista

Datos básicos:

Cargo o puesto en que se desempeña	Abogado independiente
Nombres y apellidos	Cesar Augusto Zavaleta Calla
Código de la entrevista	CAZC
Fecha	14/06/2022
Lugar de la entrevista	En su oficina y por correo electrónico

Nro.	Categoría / Subcategoría	Preguntas de la entrevista
1	Legislación peruana	<p>¿Considera que a través de la implementación de la facturación electrónica se logra incrementar la recaudación tributaria a favor del estado?</p> <p><b>Si, toda vez que ahora las empresas sean pequeñas pueden emitir factura electrónica, pero esto va depender mucho del consumidor que lo solicite, en el cual el Estado va a poder recaudar los impuestos de ley.</b></p>
2		<p>¿Cómo es sancionado y penado la persona jurídica o natural que realiza la defraudación tributaria?</p> <p><b>La Persona Jurídica o Natural cuando realizan defraudación tributaria, puede ser sancionado tanto administrativa como penalmente.</b></p>
3		<p>¿Conociendo usted la resolución de superintendencia N°128-2021/SUNAT, como considera que se está aplicando y si fuera el caso qué modificaría?</p> <p><b>Al parecer la SUNAT, hizo lo correcto de emitir la resolución debida que no se había difundido sobre la aplicación respecto a la facturación electrónica.</b></p>
4		<p>¿Conociendo usted el decreto ley N°25632 (ley marco de comprobantes de pago), cree usted que facilita el cumplimiento de la aplicación tributaria y si fiera el caso que modificaría?</p>

		<p>Si, debido a que la SUNAT podría supervisar de manera eficaz las transacciones comerciales realizadas por las empresas, así como de los consumidores.</p>
5	Facturación electrónica	<p>¿Qué opina sobre el Sistema de Emisión Electrónica y cuál es el impacto que tiene en la tributación electrónica?</p> <p><b>La facturación electrónica ayuda a los consumidores en el cual al realizar una compra automáticamente ese comprobante figura en el sistema de la SUNAT, el cual evita de uno mismo ir a la SUNAT y realizar las declaraciones respectivas.</b></p>
6		<p>¿Cree usted que la firma electrónica brinda una seguridad a los comprobantes de pago electrónico?</p> <p><b>Sí, porque ahora que las transacciones comerciales se realizan de manera digital.</b></p>
7	Beneficios que se obtiene gracias a la tributación electrónica	<p>¿Considera que a través de la implementación de facturación electrónica se logra reducir las infracciones tributarias?</p> <p><b>No, debido a que, si el consumidor no lo solicita, esa transacción que, en el aire, se debe fomentar una política a las empresas que están obligados a emitir la factura electrónica sin la necesidad de solicitarlo.</b></p>
8		<p>¿Considera que a través de la implementación de facturación electrónica se eliminará la adquisición de comprobantes falsos?</p> <p><b>No, porque el consumidor al no solicitar la factura electrónica, la empresa puede generar esa factura y otorgar a una persona jurídica o natural.</b></p>

9		<p>¿De qué manera cree usted que la tributación electrónica simplifica la obligación fiscal?</p> <p><b>Con la sola transacción comercial, que el consumidor lo requiera y que la empresa tenga el ánimo de otorgar sin que lo se lo pidan.</b></p>
---	--	--

## Ficha de entrevista

Datos básicos:

Cargo o puesto en que se desempeña	Abogado independiente
Nombres y apellidos	Iván Lalo Moncada Gallo
Código de la entrevista	ILMG
Fecha	12/06/2022
Lugar de la entrevista	En su oficina y por correo electrónico

Nro.	Categoría / Subcategoría	Preguntas de la entrevista
1		<p>¿Considera que a través de la implementación de la facturación electrónica se logra incrementar la recaudación tributaria a favor del estado?</p> <p><b>Si recaudaría un 8 por ciento adicional del Producto Bruto Interno (PBI) al año.</b></p>
2	Legislación peruana	<p>¿Cómo es sancionado y penado la persona jurídica o natural que realiza la defraudación tributaria?</p> <p><b>Desde el punto de vista individual, y teniendo en cuenta que uno de los factores relevantes en la explicación de la delincuencia, pasa por la falta de autocontrol, las medidas a adoptar habrán de encaminarse a reforzar los vínculos del agente con la sociedad. Por ello, la Política criminal debe fortalecer la sensación de que la ley se aplica, la que está vigente y tiene validez y, además, robustecer la legitimidad del sistema tributario.</b></p> <p><b>Entonces como en el tipo básico, al ser un delito de resultado, éste se configura cuando se obtiene indebidamente el crédito fiscal y como producto de ese crédito se deja de pagar el tributo.</b></p> <p><b>La pena contemplada para este delito por la Ley Penal tributaria es la privativa de libertad no menor de 8 ni mayor de 12 años y multa de 730 a 1,460 días multa.</b></p> <p><b>El responsable penalmente es el gerente, director o titular de la empresa que en representación de la empresa realiza el hecho punible.</b></p> <p><b>Si bien la conducta del representante de la empresa no se encuadra directamente en el tipo penal,</b></p>

		<p>debido a que él no es el deudor tributario y por tanto no será quien deje de pagar o quien obtenga el crédito fiscal, como en este caso, sí se le puede imputar la responsabilidad penal en virtud a la cláusula penal “del actuar en nombre de otro” recogido por nuestro ordenamiento penal en el artículo 27 del Código Penal.</p>
3		<p>¿Conociendo usted la resolución de superintendencia N°128-2021/SUNAT, como considera que se está aplicando y si fuera el caso qué modificaría?</p> <p><b>El establecimiento de nuevas fechas para la emisión obligatoria de CPE obedece a la necesidad de brindar a estas empresas la oportunidad de terminar sus procesos de implementación de la facturación electrónica que, por diversos factores, en varios casos no ha concluido.</b></p> <p><b>Con esta norma, la entidad tributaria ha establecido que la totalidad de las empresas se encontrarán dentro del Sistema de Emisión Electrónica (SEE) al terminar el primer semestre del próximo año.</b></p>
4		<p>¿Conociendo usted el decreto ley N°25632 (ley marco de comprobantes de pago), cree usted que facilita el cumplimiento de la aplicación tributaria y si fuera el caso que modificaría?</p> <p><b>Considero que no se está aplicando de una correcta ya que si esta ley regula los comprobantes de pagos electrónicos no son una obligación sino un adicional. Ya que la modificación aprobada ha dispuesto que, además de la forma impresa antes señalada, los contribuyentes ahora puedan representar sus comprobantes electrónicos, mediante un resumen en soporte digital u otro similar que la SUNAT apruebe</b></p>
5	Facturación electrónica	<p>¿Qué opina sobre el Sistema de Emisión Electrónica y cuál es el impacto que tiene en la tributación electrónica?</p>

		<p><b>La facturación electrónica combate directamente la evasión y elusión tributaria, pues aligera la burocracia y facilita el control fiscal.</b></p>
6		<p>¿Cree usted que la firma electrónica brinda una seguridad a los comprobantes de pago electrónico?</p> <p><b>Esta herramienta facilita la fiscalización de las transacciones, impulsa la competitividad del sector privado y previene la evasión de impuestos.</b></p>
7	Beneficios que se obtiene gracias a la tributación electrónica	<p>¿Considera que a través de la implementación de facturación electrónica se logra reducir las infracciones tributarias?</p> <p><b>Claro que sí, este modelo ha funcionado en la región, como ocurrió en Brasil, país que redujo su tasa de evasión de impuestos de 32% a 25%, como lo señala también el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).</b></p>
8		<p>¿Considera que a través de la implementación de facturación electrónica se eliminará la adquisición de comprobantes falsos?</p> <p><b>La facturación electrónica facilita la fiscalización de las transacciones, sin importar su número, y a su vez impulsa la competitividad del sector privado y previene la evasión de impuestos.</b></p>
9		<p>¿De qué manera cree usted que la tributación electrónica simplifica la obligación fiscal?</p> <p><b>Si y de la siguiente manera</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Declara y paga tus impuestos según el cronograma de obligaciones mensuales.</b></li> <li>• <b>Emite comprobantes de pago por tus ventas.</b></li> <li>• <b>Solicita comprobantes de pago por tus compras.</b></li> </ul>

## Ficha de entrevista

Datos básicos:

Cargo o puesto en que se desempeña	Contadora independiente
Nombres y apellidos	Lea Betzabeth Quispe Gómez
Código de la entrevista	LBQG
Fecha	11/06/2022
Lugar de la entrevista	En su oficina y por correo electrónico

Nro.	Categoría / Subcategoría	Preguntas de la entrevista
1	Legislación peruana	<p>¿Considera que a través de la implementación de la facturación electrónica se logra incrementar la recaudación tributaria a favor del estado?</p> <p><b>Si y no al mismo tiempo, porque así la SUNAT tendría mayor control sobre las emisiones a través del sistema electrónico permitiendo tener un filtro para los ingresos y egresos que permitiría verificar la veracidad de las declaraciones mensuales obligando de esta forma la “declaración real de movimientos empresariales”, sin embargo por qué no!, porque esto obligaría a otros rubros empresariales a volver a la informalidad ya que estos no le generaría ganancia o puede ser el caso de la extinción de otras que por la complejidad de afectación se verían en la necesidad del cierre definitivo afectando al sistema económico de personas y por ende un quiebre en el sistema económico nacional.</b></p>
2		<p>¿Cómo es sancionado y penado la persona jurídica o natural que realiza la defraudación tributaria?</p> <p><b>Las personas que cometen este tipo de delitos son sancionados según la ley penal tributaria que mencionare a continuación:</b></p> <p><b>Ley Penal Tributaria</b>  <b>Artículo 1.- “El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 5 (cinco) ni mayor de 8 (ocho) años y con 365 (trescientos sesenta y cinco) a 730 (setecientos treinta) días-multa.”</b></p>

		<p><b>Artículo 2.- Son modalidades de defraudación tributaria reprimidas con la pena del Artículo anterior:</b></p> <p><b>a) Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el tributo a pagar.</b></p> <p><b>b) No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijen las leyes y reglamentos pertinentes.</b></p>
3		<p>¿Conociendo usted la resolución de superintendencia N°128-2021/SUNAT, como considera que se está aplicando y si fuera el caso qué modificaría?</p> <p><b>Si, lo conozco es la ley que modifica a la Ley 279-2019/ SUNAT, a efectos de ampliar plazo para la emisión de comprobantes, considero que en cuanto a su aplicación esta ampliación permitirá la regularización y formalización a empresas para la adaptación de un nuevo cambio en la era digital, asimismo al modificarse la obligación de comprobantes electrónicos esto modificara otros sistemas integrados tales como los libros Ple y el PDT 621, sin embargo estas estrategias de control obligatoria, genera en personas el miedo respecto al almacenaje, errores, difícil acceso, entre otros de información en el sistema que proporciona la SUNAT de manera gratuita, y desconocen su uso, por lo que se ven obligados a contratar personal capacitado para la emisión y/o comprar un sistema nuevo lo cual en el margen de ganancias o pérdidas esto afectaría de manera inmediato.</b></p>
4		<p>¿Conociendo usted el decreto ley N°25632 (ley marco de comprobantes de pago), cree usted que facilita el cumplimiento de la aplicación tributaria y si fiera el caso que modificaría?</p> <p><b>Si, consideró que el uso es directamente enfocado a las regularizaciones tributarias para el cumplimiento del efecto tributario y de esta forma controla la emisión y recepción de comprobantes de todos los contribuyentes, sin embargo un buen sistema tributario optimo es el que más se acerca a la realidad económica, ya el comprobante de pago debe de cumplir las formalidades tipificadas en la</b></p>



		<p>Ley, y esta Ley jurídico tributaria trae consigo obligaciones formales como es la emisión de comprobantes, teneduría de libros, declaración, de esta forma pasa a la obligación sustancial que es la determinación del impuesto.</p>
5	Facturación electrónica	<p>¿Qué opina sobre el Sistema de Emisión Electrónica y cuál es el impacto que tiene en la tributación electrónica?</p> <p>Desde mi punto de vista lo que consideraría modificar sería la facilidad y acceso al momento de la emisión de las mismas, ya que no todo contribuyente tiene el conocimiento o capacitación para acceder a estos mecanismos electrónicos, y consideremos que la emisión no es para todos algo usual o cotidiano.</p>
6		<p>¿Cree usted que la firma electrónica brinda una seguridad a los comprobantes de pago electrónico?</p> <p>No siempre brinda la seguridad, ya que esta tiene que cumplir con los estándares tributarios, y en la actualidad en la era digital estos se encuentran en su mayoría en la nube, estando propensa desaparecer la información, dificultad de emitir, capacidad de almacenaje entre otros, para la SUNAT garantiza el control de movimientos tributarios, para el contribuyente es una afectación económica por los efectos que trae consigo estas emisiones.</p>
7	Beneficios que se obtiene gracias a la tributación electrónica	<p>¿Considera que a través de la implementación de facturación electrónica se logra reducir las infracciones tributarias?</p> <p>Desde un margen económico tributario del Estado, si, debido a la misma formalización y obligación de realizarlos, a su vez no solo corroborar los ingresos o egresos reales de la empresa a través de estos mecanismos de emisión electrónica, sino también el cruce de información bancaria, y los afectos a sistemas normativos tales como el cumplimiento de los mecanismos de pago de detracción, percepción, entre otros, pero no se descarta un margen de afectación también en el sistema económico porque se necesitaría adquirir un mayor mecanismo de soporte técnico para la emisión de las mismas.</p>

8		<p>¿Considera que a través de la implementación de facturación electrónica se eliminará la adquisición de comprobantes falsos?</p> <p><b>Si, al estar emitidos con las formalidades establecidas esto podría mostrar lo real y muchos contribuyentes pagarían los impuestos que establece la Ley.</b></p>
9		<p>¿De qué manera cree usted que la tributación electrónica simplifica la obligación fiscal?</p> <p><b>Al ser registradas electrónicamente formaliza la autenticidad de la información por lo que estaríamos inmerso en mejorar el control fiscal en tiempo real, agilizar las transacciones comerciales y combatir la evasión fiscal.</b></p>



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad de los Asesores**

Nosotros, PALOMINO GONZALES LUTGARDA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesores de Tesis titulada: "Aplicación de la facturación electrónica en la legislación peruana.", cuyos autores son ROMERO SALAS JOSE ALBERTO, MEDRANO PACHECO JULIA ELENA JESSENIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 29 de Junio del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
PALOMINO GONZALES LUTGARDA <b>DNI:</b> 22422843 <b>ORCID:</b> 0000-0002-5948-341X	Firmado electrónicamente por: LUPALOMINOG el 21-07-2022 22:44:53

Código documento Trilce: TRI - 0314446